



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: lunes, 29 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL

3562

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº968/2021 del Ayuntamiento de Fontanar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Animador Sociocultural, vacante en la plantilla municipal.

TEXTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de animador sociocultural, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente relativo a Convocatoria y pruebas de selección de personal laboral fijo por oposición, el Ayuntamiento de Fontanar incluyó en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020 (Sesión del Pleno de la Corporación de fecha 24 de abril de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 122, de fecha 01 de Julio de 2020) la plaza de Animador Sociocultural (código de plantilla L6) como personal laboral fijo.



Denominación de la plaza	Animador Sociocultural
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Múltiple: Juventud, Infancia, Familia, Deportes, Cultura, Ocio, Festejos, Mayores y análogos
Categoría profesional	Grupo III personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales
Titulación exigible	Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Animación sociocultural variada
Sistema selectivo	Oposición

Aprobado el inicio del proceso selectivo y sus bases mediante Resolución de Alcaldía nº648, de fecha 10 de agosto de 2021, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 155, de fecha 13 de agosto de 2021, así como anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 162, de fecha 24 de agosto de 2021 y, por último, anuncio en el Boletín Oficial del Estado que fue publicada el 23 de septiembre de 2021.

Visto que, en virtud de la base 5ª, el plazo de presentación de solicitudes sería de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que fue publicada el 23 de septiembre de 2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza indicada, así como visto el certificado de Secretaría sobre las solicitudes presentadas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldía dictó Resolución nº875, de fecha 25 de octubre de 2021, que fue- a su vez- publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº209, de fecha 3 de Noviembre de 2021, con el debido tratamiento de datos de carácter personal.

Habiendo expirado el plazo para que los interesados pudieran subsanar los motivos que hubieran motivado su exclusión provisional y/o alegaciones sin que ninguno de ellos haya alegado nada de acuerdo con lo certificado por Secretaría, procede dictar la Resolución definitiva de admitidos y excluidos, así como la convocatoria de la prueba de oposición.

Visto el informe- propuesta de Secretaría, de esta misma fecha, y asumiéndolo en



su integridad,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación definitiva de Aspirantes Admitidos		
Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI
2021-E-RC-2645; 2021-E-RC-2646	XXXXXXXXXX	XX20904XX

Relación definitiva de Aspirantes Excluidos			
Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI	Motivo
2021-E-RC-2577	XXXXXXXXXX	XX86509XX	E2; E3; E4; E5
2021-E-RE-244	XXXXXXXXXX	XX20421XX	E1; E3; E5
2021-E-RC-2215	XXXXXXXXXX	XX51143XX	E1; E2; E4; E5
2021-E-RE-256	XXXXXXXXXX	XX71214XX	E1; E2; E3; E4; E5

E1: Solicitud presentada fuera de plazo.

E2: No aporta Anexo I o bien el aportado no es correcto o completo.

E3: No aporta título académico exigido o el documento aportado no acredita que lo haya solicitado su obtención.

E4: No aporta resguardo de pago de tasa aplicable para la realización de las pruebas selectivas.

E5: No subsana defecto que provocó la exclusión provisional.

SEGUNDO. La realización del ejercicio comenzará el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Fontanar sito en plaza San Matías nº4 de Fontanar (Guadalajara) debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es>], página web (www.fontanar.es) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos con el debido tratamiento de los datos de carácter personal, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el ejercicio de oposición."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede



interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Fontanar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar a 24 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal
Martínez